

37-05-09
PERMISO PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

OK 14 y 15 Juan P
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAUQUEPAQUE

FECHA EXPEDICION 14-Abril-2016

CLAVE: SEM000459
FOLIO TRÁMITE: 65.331
NOMBRE: ROSALES ALVAREZ JOSE GUADALUPE
UBICACIÓN: LOMA BONITA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: PEMEX
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 192 INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA, BISTECK, LONGANIZA

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 91
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016 IMPORTE: \$414.96

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 12:00:39 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 12:00:39 a
MARTES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 12:00:39 a	SÁBADO	SI	DE: 07:00:39 a	A: 12:00:39 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 12:00:39 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:39 a	A: 12:00:39 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 12:00:39 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

[Signature]

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature] ACEPTO
ROSALES ALVAREZ JOSE GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlauquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo y pernila.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]